

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE JULIO DE 2023.**

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Cortés Pérez

Concejales

D^a. M^a. Paz Fernández Garrido
D. José Francisco Crespo Guardia
D^a. Alicia Heras López
D^a. Elisa Isabel Fernández Fernández
D^a. M^a Dolores Díaz Fernández
D. Antonio Jesús Sánchez Fernández
D. Francisco López Maldonado
D^a. Patricia Berenguel Lupión
D. Pedro Manuel Peña Sánchez
D. Juan Antonio Fernández Fernández
D^a M^a Teresa Piqueras Valarino
D. Diego Souto Salinas
D^a. Eva M^a Quintana Delgado
D. Francisco José Fernández Guardia
D^a. Encarnación M^a. Román Oliva
D. Antonio José Barroso Ortega
D^a. M^a. Azucena López Martín
D. Daniel Manzano Jiménez
D^a. M^a Esther Gómez Fernández
D. José Manuel Fernández Cortés

Secretario

D. José M^a Ceballos Cantón

Interventora

D^a. Ángeles Torres López

En la Ciudad de Adra, provincia de Almería, siendo las quince horas del día seis de julio de dos mil veintitrés se abre la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 90 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

2. DESIGNACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES.

El artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, prescribe que “...sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma...”.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Modificar la disposición adicional segunda del presupuesto en vigor para 2023, fijando las asistencias o indemnizaciones a los miembros de la Corporación por la concurrencia a sesiones o reuniones de órganos colegiados de los que formen parte, siempre que no tengan reconocida la dedicación exclusiva plena o parcial, en las siguientes cuantías:

- Pleno	220,00 euros.
- Junta Local de Gobierno	120,00 euros.
- Comisiones Informativas:	
* Presidente	130,00 euros.
* Portavoz de la oposición	120,00 euros.
* Vocal	90,00 euros.

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado con los votos de los siguientes miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta:

Partido Popular: 11 SI

VOX:.....2 SI

Partido Socialista: 6 Abstenciones

Plataforma:.....2 Abstenciones

3. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y RETRIBUCIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL.

El artículo 22.a.i) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local establece entre otros, que corresponde al Pleno fijar el número y régimen del personal eventual que realiza funciones calificadas de confianza o asesoramiento especial.

Por su parte, el artículo 104 de la Ley 7/1985, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, pudiendo modificarse estas determinaciones con motivo de la aprobación de los Presupuestos. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento. Los nombramientos, el régimen

de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

Finalmente, el artículo 104 bis de la LRBRL regula las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde al personal eventual en los municipios en función de población señalando el apartado 1.f) para el tramo poblacional del municipio de Adra en siete.

Por cuanto antecede se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERA.- Establecer el número, característica y retribuciones del personal eventual con arreglo a la siguiente tabla:

Número	Denominación	Grupo Cotización	Cuantía mensual bruta/€	Cuantía bruta € de cada una de las pagas extraordinarias (Junio y Navidad)
1	Jefe/a Prensa	1	2.356,28	1.863,06

Estas cuantías se actualizarán en el porcentaje de incremento que marque la Ley de Presupuestos Generales del Estado cada año.

SEGUNDO.- El nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de aprobación del Pleno y deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con su régimen retributivo y dedicación.

TERCERO.-El cese se producirá automáticamente en todo caso, cuando expire el mandato de la autoridad a la que presta su función de confianza o asesoramiento.

CUARTO.-Este personal estará sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202307061434000000_FH.mo v&topic=1

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado con los votos de los siguientes miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta:

Partido Popular: 11 SI

Partido Socialista: 6 Abstenciones

VOX:.....2 Abstenciones

Plataforma:.....2 Abstenciones

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y diez minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

El Alcalde

El Secretario

Fdo: Manuel Cortés Pérez

Fdo: José M^a Ceballos Cantón

D ^a . M ^a Paz Fernández Garrido	D. José Francisco Crespo Guardia
D ^a . Alicia Heras López	D ^a . Elisa Isabel Fenández Fernández

D ^a . M ^a . Dolores Díaz Fernández	D. Antonio Jesús Sánchez Fernández
D. Francisco López Maldonado	D ^a . Patricia Berenguel Lupión
D. Pedro Manuel Peña Sánchez	D. Juan Antonio Fernández Fernández
D ^a . M ^a . Teresa Piqueras Valarino	D. Diego Souto Salinas
D ^a . M ^a Eva M ^a . Quintana Delgado	D. Francisco José Fernandez Guardia
D ^a . Encarnación M ^a . Román Oliva	D. Antonio José Barroso Ortega
D ^a . M ^a Azucena López Martín	D. Daniel Manzano Jiménez
D ^a . M ^a Esther Gómez Fernández	D. José Manuel Fernández Cortés

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE JULIO DE 2023.**

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Cortés Pérez

Concejales

D^a. M^a. Paz Fernández Garrido
D. José Francisco Crespo Guardia
D^a. Alicia Heras López
D^a. Elisa Isabel Fernández Fernández
D^a. M^a Dolores Díaz Fernández
D. Antonio Jesús Sánchez Fernández
D. Francisco López Maldonado
D^a. Patricia Berenguel Lupión
D. Pedro Manuel Peña Sánchez
D. Juan Antonio Fernández Fernández
D^a M^a Teresa Piqueras Valarino
D. Diego Souto Salinas
D^a. Eva M^a Quintana Delgado
D. Francisco José Fernández Guardia
D^a. Encarnación M^a. Román Oliva
D. Antonio José Barroso Ortega
D^a. M^a. Azucena López Martín
D. Daniel Manzano Jiménez
D^a. M^a Esther Gómez Fernández
D. José Manuel Fernández Cortés

Secretario

D. José M^a Ceballos Cantón

Interventora

D^a. Ángeles Torres López

En la Ciudad de Adra, provincia de Almería, siendo las quince horas del día seis de julio de dos mil veintitrés se abre la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 90 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

2. DESIGNACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES.

El artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, prescribe que “...sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma...”.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Modificar la disposición adicional segunda del presupuesto en vigor para 2023, fijando las asistencias o indemnizaciones a los miembros de la Corporación por la concurrencia a sesiones o reuniones de órganos colegiados de los que formen parte, siempre que no tengan reconocida la dedicación exclusiva plena o parcial, en las siguientes cuantías:

- Pleno	220,00 euros.
- Junta Local de Gobierno	120,00 euros.
- Comisiones Informativas:	
* Presidente	130,00 euros.
* Portavoz de la oposición	120,00 euros.
* Vocal	90,00 euros.

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado con los votos de los siguientes miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta:

Partido Popular: 11 SI

VOX:.....2 SI

Partido Socialista: 6 Abstenciones

Plataforma:.....2 Abstenciones

3. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y RETRIBUCIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL.

El artículo 22.a.i) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local establece entre otros, que corresponde al Pleno fijar el número y régimen del personal eventual que realiza funciones calificadas de confianza o asesoramiento especial.

Por su parte, el artículo 104 de la Ley 7/1985, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, pudiendo modificarse estas determinaciones con motivo de la aprobación de los Presupuestos. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento. Los nombramientos, el régimen

de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

Finalmente, el artículo 104 bis de la LRBRL regula las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde al personal eventual en los municipios en función de población señalando el apartado 1.f) para el tramo poblacional del municipio de Adra en siete.

Por cuanto antecede se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERA.- Establecer el número, característica y retribuciones del personal eventual con arreglo a la siguiente tabla:

Número	Denominación	Grupo Cotización	Cuantía mensual bruta/€	Cuantía bruta € de cada una de las pagas extraordinarias (Junio y Navidad)
1	Jefe/a Prensa	1	2.356,28	1.863,06

Estas cuantías se actualizarán en el porcentaje de incremento que marque la Ley de Presupuestos Generales del Estado cada año.

SEGUNDO.- El nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de aprobación del Pleno y deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con su régimen retributivo y dedicación.

TERCERO.-El cese se producirá automáticamente en todo caso, cuando expire el mandato de la autoridad a la que presta su función de confianza o asesoramiento.

CUARTO.-Este personal estará sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA

Url: http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202307061434000000_FH.mo v&topic=1

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado con los votos de los siguientes miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta:

Partido Popular: 11 SI

Partido Socialista: 6 Abstenciones

VOX:.....2 Abstenciones

Plataforma:.....2 Abstenciones

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y diez minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

El Alcalde

El Secretario

Fdo: Manuel Cortés Pérez

Fdo: José M^a Ceballos Cantón

D ^a . M ^a Paz Fernández Garrido	D. José Francisco Crespo Guardia
D ^a . Alicia Heras López	D ^a . Elisa Isabel Fenrández Fernández

D ^a . M ^a . Dolores Díaz Fernández	D. Antonio Jesús Sánchez Fernández
D. Francisco López Maldonado	D ^a . Patricia Berenguel Lupión
D. Pedro Manuel Peña Sánchez	D. Juan Antonio Fernández Fernández
D ^a . M ^a . Teresa Piqueras Valarino	D. Diego Souto Salinas
D ^a . M ^a Eva M ^a . Quintana Delgado	D. Francisco José Fernandez Guardia
D ^a . Encarnación M ^a . Román Oliva	D. Antonio José Barroso Ortega
D ^a . M ^a Azucena López Martín	D. Daniel Manzano Jiménez
D ^a . M ^a Esther Gómez Fernández	D. José Manuel Fernández Cortés